



NORMAS DEL INTERNADO EN ENFERMERÍA
Aprobado en la sesión de Comité Técnico Académico de la Facultad de
Enfermería de fecha 07 de noviembre 2017
Modificado el 28 de Setiembre de 2020

1. El Internado, de acuerdo al Plan de estudios de la Carrera de Enfermería, es de naturaleza teórico - práctica, y tiene como propósito que la (el) estudiante fortalezca las competencias profesionales de atención directa, gestión, docencia e investigación descritas en el perfil de egreso de la carrera
2. Para ingresar al Internado el estudiante debe haber aprobado el total de los cursos desarrollados hasta el 8vo ciclo y cumplir con los requisitos solicitados por las sedes a rotar.

DE LA ASISTENCIA:

3. El horario de la práctica durante el Internado es de establecido por la Dirección de la escuela Profesional de Enfermería de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria, convenios vigentes y normativa institucional.
4. Los días programados para la actividad teórica tiene carácter de obligatoriedad en asistencia y permanencia.
5. Cada Interno(a) está obligado a efectuar como máximo 150 horas de práctica mensual o 36 horas semanales. (Ley 28518- Publicación: Diario el peruano 21 de mayo 2008.)
6. La asistencia es obligatoria al 100% de prácticas, exigiendo no solo puntualidad sino permanencia y responsabilidad.
7. En caso de inasistencia justificada (enfermedad), debe ser comunicada oportunamente dentro de las 24 horas a la supervisora de práctica, acompañado del certificado médico que precise el motivo de salud que aqueja, el que será extendido por el médico o el servicio de PAMI, u seguro social; no aceptando certificados de instituciones privadas.
8. En el caso de inasistencia a la práctica no justificada, el interno(a) deberá solicitar por escrito la recuperación al jefe de práctica dentro de las 24 horas para su respectiva recuperación; los turnos los establecerá la supervisora de práctica y recuperara turno doble.
9. Las tardanzas que sobrepasen la tolerancia de los 10 minutos, serán consideradas inasistencia injustificada.
10. Las tardanzas de menos de 10 minutos, en su sumatoria de 3 tardanzas se consideran falta no justificada, y se programarán para su recuperación en doble turno.



11. La Interna (o) asistirá con el uniforme en perfecto estado y portará los implementos necesarios para la realización de la práctica. (Reglamento de Uso del Uniforme – Aprobado en Comité de Facultad el 7 de noviembre 2017)
12. Es obligatorio para pasar de una rotación a otra, que la interna (o) haya completado el total de las horas programadas. En caso de presentar inasistencia justificada; el Interno podrá preferentemente mientras dure la rotación o en caso contrario al finalizar todas las rotaciones.
13. Es responsabilidad de las Internas (os) cumplir con el total de las actividades y los trabajos asignados en la rotación.
14. Las Internas (os) deben velar por su seguridad y aplicar las medidas de bioseguridad que los protocolos exigen.
15. Las Internas (os) durante su permanencia en las sedes se obligan a observar las normas y reglamentos de la Institución correspondiente.
16. La coordinadora del Internado estará en contacto permanente con las supervisoras de práctica y efectuará la supervisión de las internas (os) aplicando un cronograma de visitas a las sedes, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y solucionar los problemas que pudieran presentarse.
17. Cada grupo de rotación elegirá a un delegado, quien será el interlocutor con la coordinadora de la práctica.
18. Es obligación de los Internos (as) asistir a las reuniones mensuales programadas por el coordinador del Curso según lo dispuesto en el Silabo respectivo.

DE LA EVALUACION

1. Los Internos (as) serán evaluados de acuerdo a lo estipulado en el sistema de evaluación del Silabo del Curso.
2. El coordinador del Internado es el responsable de registrar las calificaciones en el EVA en un periodo no mayor de 7 días de concluida la rotación respectiva.
3. Si el Interno (a) desapruaba una rotación será desaprobado en el curso.

DE LAS SANCIONES

1. El/la Interna/o que:
 - a. Abandone el servicios de práctica
 - b. Se retire sin previo aviso a el/la coordinador (a) de práctica y/o jefe de servicio clínico y comunitario, coordinadora del internado o directora de escuela
 - c. Se desplace a un servicio no programado en el Internado,



- d. Se desplace y realice actividades en “Ambientes de Riesgo Muy Alto de Exposición” de COVID-19
Sera merecedor a:
 - e. Nota desaprobatoria en la rotación
 - f. Presentación de caso al Comité de Facultad a fin de determinar la sanción de retiro del internado.
2. La conducta de los (las) Internos (as) durante las prácticas clínicas y comunitarias serán evaluadas por los coordinadores y supervisoras de práctica, quienes deberán informar a la Dirección de Carrera, cualquier acto de indisciplina que coloque en riesgo la integridad de la interna (o), de los pacientes o usuarios y de la imagen institucional de los servicios de rotación y de la universidad.
 3. Los actos de indisciplina de los internos (as) serán atendidos en el Comité de Facultad considerando el Estatuto de la UPCH, el Reglamento de la FAEN.
 4. Las horas de suspensión deberán ser recuperadas en su totalidad.
 5. Todo aspecto académico no contemplado en la presente norma será analizado de acuerdo al Estatuto de la UPCH, Reglamento Académico y Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados de la FAEN.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Mientras dure el Periodo de Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, el Internado será programado tomando en cuenta las disposiciones de las autoridades nacionales sanitarias y educativas
2. La adecuación de las actividades del internado incluye actividades académicas mediante trabajo remoto, simulación, tele cuidado y actividades presenciales de acuerdo al Plan para la Retorno a las Actividades Académicas Presenciales de Internos de Enfermería en Establecimientos de Salud y Sedes de Práctica – UPCH aprobado por el Consejo Universitario.